



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Rectifica Res. Ex. N° 7192 de fecha 27 de Diciembre de 2024

RANCAGUA, 07 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7

VISTOS:

1. El D.S. N°355/76 de V. y U.;
2. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
5. Resolución N° 7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija las normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°14 de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
6. La selección del Barrio Manuel Rodríguez, Comuna de Rancagua. Aprobado según Resolución Exenta N°781 de fecha 24 de septiembre de 2019 de la SEREMI V.Y U Región de Ohiggins.
7. Contrato de Barrio suscrito por las partes el día 08 de octubre 2022 y aprobado por Resolución Exenta N° 950 del 17 de noviembre de 2022 y su última modificación suscrito el día 11 de octubre de 2024 y aprobado por Resolución Exenta N° 1149 de fecha 18 de noviembre de 2024 de la SEREMI V.Y U Región de Ohiggins.
8. Decreto N° 1185 del 17 de septiembre de 2024 que modifica el Presupuesto Vigente del Sector Público, con Toma de Razón de la Contraloría General de la República con fecha del 03 de octubre de 2024.
9. Ord. N° 4332 de fecha 21 de diciembre de 2023, aprueba proyectos del plan de gestión de obras del Barrio Manuel Rodríguez de Rancagua.
10. Convenio de Ejecución y transferencia, Barrio Manuel Rodriguez, "Mejoramiento platabanda Norte y Sur Calle Martinez de Adúrate" Comuna de Rancagua suscrito con fecha 17 de diciembre de 2024.
11. Convenio de implementación y transferencia de recursos suscrito por las partes el día 12 de mayo 2020 y aprobado por Resolución Exenta N° 414 del 20 de mayo de 2020 y su última modificación suscrito el día 05 de septiembre de 2024 y aprobado por Resolución Exenta N° 1109 de fecha 05 de noviembre de 2024 de la SEREMI V.Y U Región de Ohiggins.
12. Certificado de disponibilidad presupuestaria, emitido por el Departamento de Administración y Finanzas de fecha 30 de octubre de 2024.
13. Resolución Exenta N° 2114 de fecha 19 de diciembre de 2023, que aprueba procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias de capital de aplicación obligatoria en la subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
14. Certificado de disponibilidad presupuestaria, N° 67/2004 emitido por el Departamento de Contabilidad y presupuesto de la Municipalidad de Rancagua de fecha 14 de junio de 2024.
15. Resolución Exenta N° 7192 del 27 de Diciembre de 2024 que Aprueba el Convenio de Ejecución y Transferencia del proyecto denominado Mejoramiento Platabanda Norte y

16. "Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 registrado con fecha 9 de junio de 2023 emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Resolución TRA N°272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Decreto Exento RA N°272/66/2023 registrado con fecha 9 de noviembre de 2023 todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Ficha IDI Código BIP N° 40023925-0 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, correspondiente al proyecto denominado "Mejoramiento Barrio Manuel Rodríguez" Comuna de Rancagua.
- b) El Convenio de Ejecución y Transferencia de fecha 17 de diciembre del 2024 suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador Bernardo O'Higgins, La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins y La Ilustre Municipalidad de Rancagua con el propósito de transferir los recursos:

N°	Nombre del Proyecto	Monto transferencia (M\$)	Plazo de Ejecución de la Obra en días corridos desde la fecha de entrega de terreno	Entidad ejecutora
1	"Mejoramiento platabanda Norte y Sur Calle Martínez de Adúate"	M\$ 277.492.598	180	Municipalidad de Rancagua
Monto Total Año 2024 =		M\$ 277.492.598		

- c) Certificado del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización de fecha 23 de diciembre de 2024 el cual informa que las rendiciones de cuenta de la Ilustre Municipalidad de Rancagua se encuentran al día.
- d) Que erróneamente se estableció en el resuelvo N° 2 de la Res. Ex. N° 7192 de fecha 27/12/2024 que la transferencia de recursos a la Municipalidad de Rancagua debía ser de \$ 293.564.970 en circunstancias que el monto correcto es \$ 277.492.598, lo anterior debido a que la diferencia entre ambas cifras señaladas, es decir \$ 16.072.372, corresponde a un aporte municipal.

RESOLUCIÓN:

1.-Rectifícase el resuelvo N° 2 de la Resolución Exenta N° 7192 de fecha 27 de Diciembre de 2024 en el siguiente sentido, donde dice "**TRANSFIERASE** a la Ilustre Municipalidad de Rancagua, RUT 69.080.100-0 la suma de M\$ **293.564.970** de acuerdo con lo indicado en la cláusula QUINTA del Convenio de Ejecución y Transferencia de fecha 17 de Diciembre de 2024, donde indica monto de transferencia año 2024", debe decir "**TRANSFIERASE** a la Ilustre Municipalidad de Rancagua, RUT 69.080.100-0 la suma de M\$ **277.492.598** de acuerdo con lo indicado en la cláusula QUINTA del Convenio de Ejecución y Transferencia de fecha 17 de Diciembre de 2024, donde indica monto de transferencia año 2024."

2.-Considérese vigente la Resolución Exenta N° 7192 de fecha 27 DE Diciembre de 2024, en todo lo que no ha sido objeto de modificación por el presente acto administrativo.

3.- La presente Resolución no irroga gastos al Servicio.

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE OHIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU OHIGGINS
- CONTRALORÍA INTERNA SERVIU OHIGGINS
- DEPARTAMENTO JURÍDICO SERVIU OHIGGINS
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. SECCIÓN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO SERVIU OHIGGINS
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN. SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SERVIU OHIGGINS
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL SERVIU OHIGGINS
- OFICINA DE PARTES SERVIU OHIGGINS